REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Dentro del presente proceso ejecutivo conexo laboral de única instancia promovido por **JOSÉ EDGAR LÓPEZ ARROYAVE** contra **COLPENSIONES**, evidencia el despacho que en virtud del requerimiento efectuado a las partes para que presentaran la liquidación del crédito, la misma únicamente fue aportada por la parte actora tal como se evidencia a folios 118 del expediente.

Por lo anterior, toda vez que dicha liquidación se encuentra ajustada a derecho, el despacho procede a impartirle su aprobación.

NOTIFÍQUESE

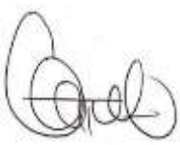

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 181 conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 10 de diciembre de 2020, los cuales pueden ser consultados aquí: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home .

ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 04 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6800f3709e992270837dc01c69d00d0c3afbc387bfeb8dcde0be560147ddc59e

Documento generado en 09/12/2020 09:41:05 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica